

El Consejo Ejecutivo,

Vistas las resoluciones EB43.R10 y WHA22.30 acerca de la fluoruración de los suministros de agua para la pronta prevención de la caries dental, que plantea un problema de salud cada vez más extendido en numerosas regiones; y

Enterado de que son todavía muchos los países donde no se aplica esa medida sanitaria de probada eficacia,

1. RECOMIENDA a los Estados Miembros:

- 1) que adopten con prontitud las disposiciones necesarias para asegurar la fluoruración del agua destinada al abastecimiento público o recurran, de no ser practicable dicha medida, a otros métodos de empleo de fluoruros para la prevención de la caries dental;
- 2) que informen a la Organización acerca del alcance de los programas en curso y de la naturaleza de las actividades previstas para alcanzar esos objetivos; y

2. PIDE al Director General:

- 1) que examine el estado actual del problema;
- 2) que establezca un programa de la OMS para promover la fluoruración del agua destinada al abastecimiento público y la aplicación de otros métodos aprobados para prevenir la caries dental;
- 3) que dé continua ayuda a las investigaciones sobre etiología y prevención de la caries dental; y
- 4) que informe a la 28ª Asamblea Mundial de la Salud, de conformidad con las disposiciones de la resolución WHA22.30 y de la presente resolución.